

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° **Nº . - - 0 0 2 1**
(30 OCT 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTEN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL AÑO 2026, QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN LOS 39 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO" (PO-026)

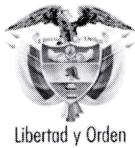
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300º Numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996 y Ley 819 de 2003,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al señor Gobernador del Norte de Santander, para comprometer recursos de vigencias futuras excepcionales, destinados a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en los 39 municipios no certificados en Educación del Departamento Norte de Santander, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 1 de la Ley 1483 del 2011, durante la vigencia 2026, por la suma de **\$ 90.357.901.065,00 NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS.**

PROYECTO A EJECUTARSE CON RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA 2026

N.º	MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	PROYECTO	ACTIVIDAD	VALOR DE PROYECTO	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA SOLICITADA 2026
1	39 Mpios no certificados en educación del Departamento Norte de Santander	2024004540089 SUMINISTRO DE RACIONES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS VIGENCIAS 2024 2025 2026 Y 2027 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER.	SUMINISTRO DE RACIONES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER.	\$97,207,672,720,28	\$90,357,901,065,00 <i>Tipo de Recurso:</i> Nación – PGN - UApA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° **Nº. - - 0021**
()

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, PARA LA ASUNCIÓN DE
COMPROMISOS QUE AFECTEN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS
FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL AÑO 2026, QUE PERMITAN LA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN
LOS 39 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO" (PO-026)**

ARTICULO SEGUNDO: El Gobierno Departamental incluirá en el Presupuesto de la vigencia fiscal 2026 las partidas necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos y autorizados en la Presente Ordenanza, según lo establecido en las normas que regulan la materia.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOSE GREGORIO CORREA YÁÑEZ
Presidente


RUBY ALEJANDRA CHACÓN CAMARGO
Primer Vicepresidente


JUAN DIEGO ORDOÑEZ CARVAJAL
Segundo Vicepresidente


ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA
Secretaria General

 Asamblea Departamental de Norte de Santander	GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	CODIGO: IC-FO-018
		VERSION: 1
	CERTIFICACION	FECHA: 01/11/2019
		PAGINA 1

Nº. -0021

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

CERTIFICA:

Que, la Ordenanza “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTEN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL AÑO 2026, QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN LOS 39 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO**” (PO-026), fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus dos (2) debates reglamentarios:

Iniciativa:	Señor Gobernador.
Radicado en Secretaría General:	17 de octubre de 2025.
Debate en Comisión permanente de Hacienda, Crédito Público, Presupuesto, Cuentas y Asuntos Fiscales:	22 de octubre de 2025.
Diputado Ponente:	Jose Gregorio Correa Yañez.
Debate en Sesión Plenaria:	29 de octubre de 2025.
Diputado Ponente:	Jose Gregorio Correa Yañez.

Se expide en San José de Cúcuta, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2025.


ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA



Norte de Santander
GOBERNACIÓN
Despacho Gobernador

San José de Cúcuta, 30 OCT 2025

Nº. --0021

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y la Ley 2200 de 2022, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTEN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL AÑO 2026, QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN LOS 39 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO**” (PO-026).

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador